

Convocatoria Ayudas a la Movilidad Internacional con Fines Formativos durante el curso 2016/2017, hacia países de América Latina, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA107)

Una vez finalizado el plazo de subsanaciones se hace público el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidos, y la resolución provisional de beneficiarios por destino solicitado:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS

DESTINO: ARGENTINA (UNCPBA)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
1	JOYA GONZÁLEZ	FRANCISCO*	UAL	2	3	0,5	5,5

*Se ha concedido la primera movilidad solicitada.

DESTINO: ARGENTINA (UNDEC)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
1	MEDINA MARTÍNEZ	ANTONIO JESÚS	UHU	2	0	0,5	2,5

DESTINO: BRASIL (UFV)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
NO HAY SOLICITUDES							

DESTINO: BRASIL (UFVJM)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
NO HAY SOLICITUDES							

DESTINO: CHILE (UDEC)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
1	MARTÍNEZ LÓPEZ	MARÍA INMACULADA	UHU	2	1,5	0	3,5
2	TOSCANO RECAMALES	EULOGIO	UHU	2	1,5	0	3,5

Código Seguro de Verificación	VZ5UHEQIQIW2G3WXB53DHMAEPA	Fecha y Hora	13/01/2017 15:06:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUPLENTE

Con el fin de cubrir el máximo de plazas posibles, se crea una bolsa de suplentes con los cuales se podrá contactar, por orden de puntuación, tras publicar resolución definitiva, para ofrecer los destinos que queden sin asignar. En el caso de que en el momento de ofrecer un destino exista un empate entre suplentes, la Comisión de Selección acordará el criterio elegido para establecer la prioridad. Esta bolsa queda compuesta por los siguientes participantes:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	TOTAL
1	DE CASTRO HERRERO	PILAR	UCA	2	0	1	3
2	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PABLO	UAL	2	0	1	3
3	GOMEZ VARELA	ANA MARIA	UAL	2	0	0,5	2,5
4	PÉREZ CABEZA	VERÓNICA	UCA	2	0	0,5	2,5
5	TAPIAS MARTIN	RAÚL	UHU	2	0	0,5	2,5
6	ARACAMA LÓPEZ	JORGE	UCA	2	0	0	2
7	ATZORI	STEFANO	UJA	2	0	0	2
8	CARMONA BARRIENTOS	INÉS	UCA	2	0	0	2
9	CERVANTES MARTINEZ	LUISA MARIA	UAL	2	0	0	2
10	CRUZ MENTUY	JAVIER	UCA	2	0	0	2
11	FERNÁNDEZ CALVO	EVARISTO	UCA	2	0	0	2
12	GRANADOS CAMINO	CARMEN	UCO	2	0	0	2
13	OLIVER MÁRQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	UAL	2	0	0	2
14	PALA RUIZ-BERDEJO	CRISTINA EUGENIA	UCA	2	0	0	2
15	PÉREZ FABRA	MANUEL	UCA	2	0	0	2
16	ROMERO LÓPEZ-ALBERCA	CRISTINA	UCA	2	0	0	2
17	SÁNCHEZ CABRERA	DAVID	UCA	0	0	2	2
18	YÉLAMO LÓPEZ	FRANCISCO	UJA	2	0	0	2

Contra la presente resolución provisional, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 33 relativo a la tramitación de urgencia, se abre un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Estas se presentarán a través del Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de esta ley. Así mismo, se ruega el adelanto de una copia escaneada de la documentación presentada dentro de este plazo, mediante correo electrónico dirigido al Área de Internacional del ceiA3 correspondiente, a la dirección de correo electrónico que aparece en la web de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	VZ5UHEQIQIW2G3WXB53DHMAEPA	Fecha y Hora	13/01/2017 15:06:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	REYES GALLARDO	EMILIA MARÍA	UCO	2
2	FRESCO CALA	BEATRIZ	UCO	2
3	RÍOS GÓMEZ	JULIA	UCO	2
4	ALCUDIA LEÓN	M CARMEN	UCO	2

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a viernes, 13 de enero de 2017
 Coordinador General del ceiA3
ENRIQUE QUESADA MORAGA

Código Seguro de Verificación	VZ5UHEQIQIW2G3WXB53DHMAEPA	Fecha y Hora	13/01/2017 15:06:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	QUESADA MORAGA ENRIQUE		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

